



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: viernes, 30 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL

2231

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24/06/2023 ha adoptado el siguiente acuerdo sobre determinación de las dedicaciones parciales para los cargos electos municipales, fijando la retribución a percibir por este concepto, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Fijar el número de miembros de la Corporación en régimen de dedicación parcial, conforme al siguiente detalle:

- Alcalde, con dedicación parcial del 25 por 100.

Se determina, por lo tanto, que el miembro de la Corporación Municipal que realizará sus funciones en régimen de dicha dedicación parcial es D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Auñón.

SEGUNDO.- Fijar la cuantía de las retribuciones a percibir, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 27ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en los siguientes importes:

Cargo: Alcalde

Dedicación: Parcial al 25%



Euros/año: 17.424,54

Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, a razón de 1.244,61 euros brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social con efectos desde el día 1 de julio de 2023, y debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, durante el período correspondiente al mandato corporativo de duración cuatrienal.

TERCERO.- El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica (<http://aunon.sedelectronica.es>) y portal de transparencia del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Auñón, a 28 de junio de 2023. El Alcalde-Presidente, FDO.: SERGIO GARCÍA
RODRÍGUEZ